

universidad, y enviase su parecer cerca de lo que les parecía se debía vedar y expurgar en los libros que se hubiesen descubierto después de la publicación del catálogo y expurgatorio que el ilustrísimo Sr. Cardenal Inquisidor general mandó publicar; y esto para el nuevo catálogo y expurgatorio que Vuestra Alteza pretendía hacer» (1). Recibida esta orden por el Dr. Palacios y comunicada con el claustro de la universidad, empezó a trabajarse con sumo secreto, según era costumbre en los negocios inquisitoriales, en la revisión de los libros que hubieran de figurar en el Expurgatorio. Un encargo parecido se dió a la universidad de Alcalá. En esta faena se trabajó con mucha lentitud y no sin largas disputas, según nos dice en la misma carta Palacios de Terán, desde el año 1590 hasta principios de 1594. El P. Bañes, que con su amigo Zumel formaba parte naturalmente de la Comisión Salmanticense encargada de este negocio, pensó dar un golpe mortal a las opiniones del P. Molina y de todos los jesuítas, incluyendo la *Concordia* en el Índice de los libros prohibidos.

Olió el negocio, no sabemos cómo el P. Molina (2), que se hallaba en Cuenca desde algún tiempo atrás, y acudiendo a Madrid, por el mes de Enero de 1594, con la aprobación de los Padres del Colegio, presentó en el Consejo Supremo de la Inquisición la petición siguiente:

«El Padre Doctor Luis de Molina, de la Compañía de Jesús, digo: que yo tengo entre otros impresos dos libros, el uno intitulado *Concordia liberi arbitrii cum gratiae donis*, y el otro unos comentarios sobre la primera parte de Santo Tomás. Y la Concordia, después de impresa con aprobación de un Padre Dominicó y por el Consejo de Inquisición de Portugal, la hizo por tres meses detener el Archiduque Cardenal Inquisidor General de aquel Reino y me dió unas oposiciones contra ella, hechas, según se entiende, en el convento de San Esteban de Salamanca por el Padre Maestro Fray Domingo Bañes de la Orden de Santo Domingo, a las cuales respondí luego, dando razón de las unas y mostrando de otras que me eran calumniosamente impuestas, y con esto Su Alteza y el Santo Oficio dió sentencia que corriese la dicha *Concordia*, y se le añadieron con licencia las dichas oposiciones con sus respuestas.

(1) Inquisición. Acerca del libro del P. Molina. Terán al consejo de la Inquisición. Salamanca, 5 de Enero 1594.

(2) Es verosímil que lo supiera por los doctores de la Universidad de Alcalá los cuales eran generalmente amigos de la Compañía.

«Contra estos dichos dos libros el dicho Padre Maestro Bañes y el Padre Maestro Zumel, General que ahora es de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, y algunos otros Padres Dominicó, han dicho muchas cosas, notándolos de mala doctrina, y con ocasión de una junta que ahora se hace en Salamanca para expurgar algunos libros, se entiende que procuran estos Padres con grandísimas veras, que estos libros míos se prohíban o censuren gravemente con alguna nota; y toda la causa de esto es, porque habiendo cada uno de ellos antes impreso unos comentarios sobre la primera parte de Santo Tomás, yo he censurado por peligrosas en la fe unas doctrinas que estos dos Padres tenían en los dichos Comentarios acerca del libre albedrío y auxilio de la gracia, a lo cual me obligó mi conciencia, por ver que lo que en esta materia estos dos Padres enseñan parece contrario al Concilio de Trento (sessione VI, cap. V et can. IV), y que por los mismos principios los luteranos vinieron a decir que el libre albedrío *erat res de solo titulo o titulus sine re*. Y no se les puede bien responder sino con la doctrina que yo enseñé, reprobando la de los dichos Padres, como le constará a V.^a S.^a Ilma. por los católicos doctos y desapasionados que las han leído y también por un papel que con ésta presento.

«Suplico a V.^a S.^a Ilma. mande rever los dichos mis libros y los de los dichos dos Padres en alguna universidad, como no sea la de Salamanca, la cual tengo por sospechosa, así por estar allí los dichos dos Padres mis contrarios, como porque la dicha universidad ha traído y actualmente trae pleito con nuestra Compañía; o por algunas personas sin sospecha para una parte ni para otra, y por esto no deben ser de la Orden de Santo Domingo, que comúnmente nos son contrarios, y que ya señaladas se den todas las oposiciones que contra mis libros hubiere y se me mande dar traslado de ellas, para que yo pueda responder, pues es justo que el reo sea oído en juicio, y yo también daré a los mismos las oposiciones que contra la doctrina de los dichos Padres tengo, que están recogidas en el papel presentado con ésta, para que oyendo sus respuestas, con la calificación de las personas diputadas V.^a S.^a Ilma. provea de remedio con que se atajen estas emulaciones y escándalos y nadie se atreva a poner nota en quien tanto desea con sus trabajos servir a la Santa Iglesia Católica como yo, que por más de treinta años me he ocupado en diversas universidades leyendo Artes y Sagrada Teología.—El Doctor Luis de Molina» (1).

(1) Poseemos un ejemplar de este memorial.

Con este memorial presentó efectivamente nuestro teólogo un papel en que comparaba varios pasajes de los protestantes, con otros de Bañes y Zumel, indicando la demasiada semejanza que había entre los unos y los otros (1). Debió ser bien acogida en la Inquisición la demanda del P. Molina; y probablemente entonces dió la aprobación del libro mencionada más arriba en la carta del Cardenal Alberto. Por eso la Concordia de nuestro teólogo nunca apareció en el Índice expurgatorio de la Inquisición española.

8. Al mismo tiempo que padecía este Padre tan fuertes impugnaciones, se levantaron también otras contra el insigne Dr. Francisco Suárez, que entonces entraba en el período más brillante de su magisterio teológico. Como ya lo indicamos más arriba, enseñó teología Suárez, en Alcalá, desde 1585 hasta 1593, y en los últimos tres años había impreso dos tomos en folio que fueron acogidos con extraordinaria aceptación por todo el mundo sabio. Como hojearon nuestros enemigos la *Concordia* de Molina, también registraron cuidadosamente estos tomos de Suárez, y muy pronto se levantaron contra ellos algunas acusaciones, no solamente en las materias de *Auxiliis*, sino también en otras teológicas enteramente distintas de ellas (2). Los PP. Dominicos Mondragón y Avendaño, con algunos otros, atribuyeron a Suárez la extraña idea de que pretendía desacreditar y destruir la vida austera; le culparon también de que tenía mala doctrina en la tan debatida cuestión del cómplice; sacaron a relucir aquello de confesarse por cartas, y sobre todo cargaron mucho la mano en el modo de explicar el auxilio eficaz de la gracia, en el cual vituperaban a Suárez como a todos los de la Compañía, notándolos de pelagianos. Cuando el P. Suárez, por Octubre de 1593 se trasladó de Alcalá a Salamanca, hizo una visita al Supremo Inquisidor Cardenal Quiroga, y éste le refirió en confianza los rumores esparcidos contra él por aquellos PP. Dominicos. Oyó atentamente el interpelado aquellas graves acusaciones, y, llegado a Salamanca, inquirió cuidadosamente cuáles eran las objeciones suscitadas contra él por sus adversarios, hubo a las manos dos cartas de Mondragón y Aven-

(1) Madrid. Bibl. nac. Inquisición, 248 [Mss. 19.118]. Primero está el memorial y a continuación dos cuadernos demostrando los errores de Bañes y Zumel. El segundo, que es más importante y está firmado por Molina, lleva este título: «*Summa de las herejías de Lutero, Calbino y Chemmitio, que hacen a este propósito, y de lo que con ellos el Maestro Bañes tiene impreso y introducido en España.*»

(2) Por la carta antes citada de Palacios de Terán sabemos que fueron denunciadas a la Inquisición algunas proposiciones de Suárez.

daño, y por ellas se certificó de las opiniones suyas que daban en rostro a estos y a otros PP. Dominicos. Observando la gravedad de algunos cargos que le hacían, juzgó necesario redactar una defensa, escribiendo una carta prolija al Inquisidor Gaspar de Quiroga, de la cual vamos a extractar algunos párrafos que hacen a nuestro propósito. Empieza por estas palabras:

9. «Ilmo. y Revsmo. Señor: El Octubre pasado, viniendo de camino para esta universidad, besé las manos a V.^a S.^a Ilma., cumpliendo con la obligación que yo y toda la Compañía tenemos al servicio de V.^a S.^a, y entre otras cosas que V.^a S.^a me hizo merced de decirme una fué la pena que le había dado el público alboroto que dos Padres de Santo Domingo habían causado en Valladolid, tomando ocasión de una doctrina que yo tengo impresa en el tomo segundo de la tercera parte, tocante al modo de la vida que Cristo Nuestro Señor escogió en la exterior austeridad en el vestido y comida o tratamiento de su cuerpo, y juntamente me significó el deseo que tenía de atajarlo, como señor de todos.

«Llegado que fuí a esta universidad, vinieron a mis manos dos cartas de los dichos Padres, las cuales fueron escritas, según se dice en la una de ellas, para que viniesen a manos de V.^a S.^a Ilma. dándole razón en ellas de lo que les movió a decir y predicar aquella doctrina, que fué sólo la honra de Dios, amor de la vida penitente y desear que se conserve en la Iglesia siempre la sana y verdadera doctrina; y en razón de esto se añaden muchas cosas que, aunque tocan poco a mi persona y doctrina, si fueran verdaderas, derogaran mucho a la verdad y religión con que procede nuestra mínima Compañía. Y porque en estas cartas se supone, y aun se dice, que yo me he quejado a V.^a S.^a, lo cual ni yo he hecho ni otra persona por mí, como V.^a S.^a mejor sabe, por esto y por haber sido yo autor del libro do se tomó la ocasión de ese tropiezo, me hallo obligado a dar razón a V.^a S.^a de lo que estos Padres dicen contra mí y contra nuestra Compañía, a la cual debo tanto y amo tan de veras, que aunque no me tocara, por tocarle a ella tenía yo obligación, como hijo suyo, aunque el menor, a hacerlo, como quien tan bien sabe la religión, verdad y sinceridad con que procede. Esto procuraré que sea con brevedad y sin agravio de nadie.

«Comenzando por lo que el P. Fray García de Mondragón escribe, maravillase que los de la Compañía se sientan de que él tenga una opinión contra mi doctrina y que predique conforme a lo que siente. Lo que en esto hay es, que el P. Mondragón al principio trató esta

materia no sólo con diferencia de opinión, sino mostrando sentir que aquella doctrina era mala y ofensiva, y de esto habló pesadamente en conversaciones de señores principales y muy graves, los cuales de esto quedaron escandalizados. Y con predicar luego el P. Avendaño lo que predicó, se hizo tanto ruido, que no sin causa ofendió a los de la Compañía y a otros muchos. Y así, echando después de ver el P. Mondragón, según lo creo, que había excedido en lo dicho, templó un poco el estilo, diciendo que sólo era diversidad de opinión entre los dos, y esto no lo dijo con tanta moderación, que no confirme en esta su carta haberle causado notable disonancia mi doctrina, y que se halla obligado a enseñar y predicar la contraria. En lo cual significa no sólo diversidad de opinión, sino que tiene la contraria por doctrina poco sana y segura, lo cual no es maravilla nos cause algún sentimiento. Y acreciéntase en que bautice esta doctrina con nombre de opinión mía, como si fuese particular o nueva, siendo así que yo apenas añado palabra a lo que Santo Tomás dice, sino es confirmar su doctrina y conclusión con testimonios y razones de los Santos. Cierto es digno de consideración que esta doctrina no escandalice a estos Padres cuando la bebieron en Santo Tomás, y que les haya ofendido leyéndola ahora en mis borroneos; lo cual es señal que la ofensión no nace de la doctrina, sino del afecto con que es leída, pues ella es toda una, como se ve claramente cotejando las palabras mías con las de Santo Tomás.»

Prosigue el P. Suárez exponiendo algo más este punto y refutando las inexactitudes que habían proferido Mondragón y Avendaño imputándole el desacreditar la vida austera. Refuta después las calumnias, tantas veces repetidas contra la Compañía, sobre la cuestión del cómplice, y el confesarse por cartas, y, al fin, llegando a tratar sobre el auxilio de la gracia eficaz, se expresa de este modo:

«Dice en el tercer ejemplo el dicho P. Avendaño, que los de la Compañía quitan el auxilio eficaz y favorecen grandemente a Pelagio, condenando por errónea la doctrina de Santo Tomás, y que el P. Molina lo escribió con grande libertad que ha escandalizado mucho a los maestros escolásticos. Quien estas palabras escribe muestra o no haber visto o entendido lo que de aquella materia se trata, o que el afecto le hace decir las cosas de otra manera de lo que son, para poner mal nombre a la doctrina y mal ánimo a quien leyere semejantes palabras de un hombre religioso y predicador y no tuviere tiempo para averiguar la verdad de ello.

»Esta es, que el auxilio eficaz ningún católico lo niega ni puede

negallo sin claro error, diciendo Cristo: *Nemo potest venire ad me nisi Pater meus traxerit eum*. Y San Pablo: *Deus operatur in nobis et velle et perficere*. Y en otros lugares de la Escritura leemos frecuentemente: *Deus convertit nos, aperit corda* y otras semejantes locuciones que declaran la eficacia de la divina gracia, la cual ni el P. Molina la niega, ni en sus libros se podrá mostrar lugar que esto signifique. Pero es mucho de advertir el estilo que algunos de estos Padres censores guardan para poner mal nombre a una doctrina: que infieren de ella algún error que en realidad de verdad no se sigue de ella, pero a ellos les parece así, y atribuyen luego el tal error al autor de la tal doctrina, no lo habiendo él dicho, ni cosa de la cual verdaderamente se siga. El cual modo no sólo es engañoso y injurioso sino también muy escandaloso. Pudiera poner de esto algunos ejemplos, pero por no cansar a V.^a S.^a Ilma. me contentaré con lo que tratamos.

»Una cosa es negar el auxilio eficaz, otra no ponerlo o declarar del modo que algunos teólogos, que dicen seguir la doctrina de Santo Tomás, le han puesto. Lo primero no cae en opinión de católicos, como dicho es; mas en lo segundo, hay entre ellos gran controversia, y a muchos, no sólo de la Compañía, sino de otras Órdenes y de fuera de ellas les parece que el auxilio que el P. Avendaño llama eficaz, como él y algunos de su Orden lo entienden, no sólo es eficaz, sino necesitante, y así, en lugar de huir de Pelagio, favorecen grandemente al error de Lutero, Calvino y de los demás herejes de este tiempo que quitan la libertad, diciendo que Dios determina totalmente nuestra libertad a lo que Él quiere. Y aunque parezca que excedo algo en los límites de carta, porque este punto es grave, apuntaré brevemente, con licencia de V.^a S.^a Ilma., en qué consiste la diferencia.

»Todos nos apartamos del error de Pelagio (que atribuye a las fuerzas naturales de nuestra voluntad su conversión), confesando que es necesario para ella y para todos los actos sobrenaturales auxilios sobrenaturales que nos despierten, levanten y eficazmente ayuden a hacer semejantes actos. Pero unos dicen que este auxilio ha de ser tan fuerte y poderoso, que no solamente prevenga y despierte nuestra voluntad, sino que también la determine a obrar de tal manera, que tocándola Dios con semejante auxilio, no esté en su mano resistirle, siendo por otra parte insuficiente y sin fuerzas para hacer semejantes actos hasta que Dios la mueve y determina con el dicho auxilio, el cual da Dios como quiere y cuando quiere, sin que esté en

mano del hombre hacer de suyo algo por donde sea cierto el alcance. Y en esto ponen el principal punto de la gracia y beneplácito liberal de Dios, en comunicalle después *secundum consilium voluntatis suae*.

»A otros les parece que por este camino se da en dos inconvenientes gravísimos. El uno es que a los que consienten a la moción de la gracia divina se les quita la libertad en su consentimiento, y se contradice a la definición del Concilio Tridentino, sesión VI, canon IV. El segundo inconveniente es, que a los que no se convierten se les quita la facultad y potestad, y por consiguiente la libertad para convertirse con efecto, porque ni Dios les mueve eficazmente, ni está en su mano hacer que así les mueva. Y para evitar estos inconvenientes dicen que Dios da dos auxilios, uno excitante y otro adyuvante, como el Concilio Tridentino lo enseña, y que cuando el hombre se convierte, ambos son eficaces, pero la eficacia del excitante o preveniente no consiste en determinar nuestra voluntad, sino en despertalla a tiempo y coyuntura, en la cual Dios sabe que se le rendirá infaliblemente, y con tanta suavidad que ella lo haga y se determine cooperando con ella el mismo Dios con el auxilio adyuvante, cuya eficacia consiste en concurrir con efecto ayudando a nuestra voluntad en el mismo punto que ella se determina. Y así en los que con efecto no se convierten siempre queda por ellos; que el auxilio que Dios les da u ofrece, de suyo bastante era. Y porque este último modo de decir es bastantísimo para resistir a Pelagio y es muy acomodado para refutar a Lutero y Calvino, por esto los de la Compañía comúnmente se han inclinado a esta sentencia, como gente que anda más a las inmediatas con los herejes y que tiene necesidad de hacelles rostro más de cerca. De lo cual se entiende cuán lejos andan en esta doctrina de todo error, y cuánto excede quien dice de ellos que quitan el auxilio eficaz y que favorecen a Pelagio. Y si no, miren los que así hablan qué sentirían, si se dijese de ellos que quitan la libertad y favorecen a Lutero...

»Últimamente añade el P. Avendaño una amplificación y exageración, diciendo que los de la Compañía tienen otras muchas sentencias intolerables, las cuales están obligados a refutar los hijos de la Iglesia Católica. Pero estas y semejantes calumnias no nos espantan, porque por la misericordia de Dios, la Compañía tiene bien probada su intención y hasta ahora ninguna herejía ni error se ha notado en ninguno de ella ni dentro ni fuera de España, aunque no le han faltado émulos que lo han procurado, antes se ha visto en ellos

mucha fidelidad, industria y trabajo en resistir a todos los errores y defender y sembrar la doctrina católica. De los ejemplos particulares que este Padre trae en su carta se deja bien entender, que si supiera otros tan intolerables como él dice, no los callara, y pues no los trae, tengo por cierto que no los halla, sino que *ex abundantia cordis* escribe semejantes generalidades y exageraciones para perturbar los ánimos de los que le oyeren o leyeren su carta, metiéndoles sospecha donde no hay de qué tenella...

»A V.^a S.^a Ilma. suplico, si me he alargado demasiado, me perdone y no se canse de leer con atención los puntos que he tocado, y si a V.^a S.^a Ilma. le parece que me engaño o excedo en algo, me mande avisar y corregir, porque en ello recibiré singular merced. Pero si la causa que defiende es justa y tocante al buen nombre de una religión que tan dedicada está al servicio de la Iglesia, tome V.^a S.^a Ilma. la mano y interponga su autoridad en desengañar y quietar a estos Padres y en procurar toda paz y unión, para que así no perdamos el tiempo en contradecirnos y defendernos, sino que todos nos empleemos en servir a la Iglesia y procurar el bien de las almas. Y si V.^a S.^a Ilma. fuere servido mandar se les envíe una copia de este papel, yo recibiré en ello mucha merced, porque mi intención no ha sido ofender a nadie sino sólo dar razón de la religión y doctrina que la Compañía profesa, para lo cual siempre estaré aparejado. Nuestro Señor guarde a V.^a S.^a Ilma. muchos años para mucha gloria suya y bien de su Iglesia. De Salamanca, 15 de Enero de 1594» (1).

Esta fué la carta que dirigió el P. Suárez al Cardenal Quiroga para desengañarle de las imputaciones que falsamente se le hacían a él y a los otros teólogos de la Compañía. Por ella entendemos también la agitación que empezaba a verse entre los dominicos contra la Compañía y las pasiones que agriaban la contienda. Al mismo tiempo, según nos informa el P. Hernando de la Cerda, Rector del Colegio de Medina, los dominicos empezaron a denunciar a la Inquisición casi todos los libros teológicos publicados por la Compañía. Véase cómo se explicaba este Padre, escribiendo al P. Aquaviva, el 21 de Mayo de 1594:

«De lo que principalmente se trata en la Inquisición es de nuestra doctrina, por haber puesto los Padres Dominicos todo su poder y fuerzas para contrastalla de esta vez, sin dejar casi libro de los

(1) *Persecutiones Fratrum*, núm. 30.

nuestros de que no hayan denunciado por lo que toca a la parte de los auxilios. Porque como todos casi vienen en esta verdad que tanto amarga a los Padres Dominicos y condenan la doctrina contraria por muy mala, como el P. Belarmino, P. Valencia, Suárez, Stablet (1) y otros, contra todos toman la guerra, pero muy particularmente contra el libro y doctrina del P. Molina, por haber condenado por error la contraria a la suya, que es la que ellos defienden, aunque sin nombrar autores de ella. Particularmente tienen ojeriza contra los libros del Ilmo. Cardenal Toledo y aun contra su persona, porque temían había de dar mucho en qué entender a la Iglesia, por ser muy amigo de opiniones nuevas y doctrinas poco seguras y enemigo capital de la de Santo Tomás, notando que en todo lo que ha escrito de Sagrada Escritura, nunca cita ni nombra á Santo Tomás, nombrando autores de poca autoridad, y por otras cosas tan falsas como éstas y de peor sonido. Y todo nace de una raíz en estos Padres: que sienten en el alma ver salir tantos y tales libros de la Compañía y ser los más recibidos que ahora hay por acá» (2). En otra carta insinúa el P. Lacerda que el punto de la predeterminación es realmente la *petra scandali* entre los PP. Dominicos y nosotros.

No era el P. Lacerda el único en apuntar las pasiones nada científicas que intervenían en este debate y agriaban mucho los ánimos. Ya el P. Gil González Dávila, visitando la provincia de Castilla, había recomendado con muchas veras la paz y amistad con los PP. Dominicos, e indicaba de paso las razones que éstos tenían para enajenarse de la Compañía. En un aviso que dejó escrito entre los 65 que al fin de la visita redactó para la provincia de Castilla, pone lo siguiente: «La doctrina es el pretexto con que nos ejercitan los PP. Dominicos, cuando se ve que nos apartamos de lo que ellos tienen por doctrina de Santo Tomás. La real ocasión ha sido que en Salamanca el colegio nuestro en pretensión de cátedras se acostó a los PP. Agustinos con demostración y dejó a San Esteban (3) y los encuentros de la casa de Toledo, de Soria, de la ermita de Salamanca, en que se habían opuesto y no han alcanzado su fin. Las calificaciones que hizo Miguel Marcos de las opiniones de Bañes, nombrándole, han sido la causa de encenderse este fuego más de lo que ardía, y tam-

(1) Stapleton. Debíó creer el P. Hernando de Lacerda que este insigne teólogo era de la Compañía.

(2) *Epist. Hisp.*, XXXII, fol. 121.

(3) Célebre convento de los dominicos en Salamanca.

bién haber a veces hablado con menos estima de sus cosas. Hemos de procurar que, si es posible, tengamos paz con todos» (1).

En estas palabras se ve cómo se iba encendiendo el fuego de la contienda que a principios de 1594 produjo de repente el grande incendio que referiremos en el capítulo siguiente.

(1) *Hispaniae Ordinationes et Consuetudines 1559-1669. Avisos para el gobierno de la provincia de Castilla.*